

Nuevas acciones para viabilizar el proceso del Registro Sanitario

El Departamento de Registro y Control Sanitario es la entidad nacional de control, perteneciente, al Instituto Nacional de Higiene Epidemiología y Microbiología, encargada de recepcionar, evaluar, autorizar o rechazar las solicitudes de producción e importación de alimentos, materias primas, aditivos alimentarios, materiales, equipos o utensilios en contacto con alimentos, cosméticos, artículos de aseo y uso personal, juguetes y productos de tecnología de uso ambiental.

El Comité Técnico Asesor del Registro Sanitario propuso y se aprobaron un grupo de acciones para viabilizar más el proceso de registro sanitario, ellas son:

1-Extender a 5 años la vigencia del Certificado Sanitario para todos los productos.

2-Descentralización paulatina del Registro Sanitario para productos de producción nacional.

3-Exonerar de presentar muestras a los productos ya registrados de bajo riesgo de importación. Se mantendrá el cobro del producto por concepto de registro, pero sin el costo de los análisis. El cliente debe presentar la documentación establecida para dicho proceso.

Los productos de bajo riesgo son aquellos que, a razón de sus características de composición, especialmente en su contenido de nutrientes, la actividad acuosa y pH no favorecen al crecimiento microbiano, son más ácidos, por lo que resultan mas estables a temperatura ambiente y no ocasionan trastornos en la salud del consumidor. Se consideró además el historial de estos productos en los últimos años.

Ejemplos de alimentos de bajo riesgo

- Aceitunas
- Aceites y grasas
- Productos derivados de frutas y vegetales con bajo pH (menor de 4.5)
- Condimentos
- Vegetales frescos
- Frutas frescas

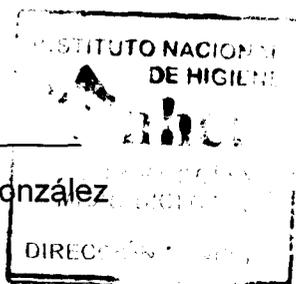
- Cereales crudos y elaborados (excepto los fortificados y para fines médicos)
- Legumbres y leguminosas
- Confituras azucaradas (excepto los destinados a fines médicos)
- Vinagre
- Productos de panadería (excepto los destinados a fines médicos)
- Galletas sin crema (excepto los destinados a fines médicos)
- Pastas alimenticias sin relleno (excepto los destinados a fines médicos)
- Bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto las bebidas energéticas y las destinadas a deportistas)
- Materiales en contacto con alimentos
- Aditivos y materias primas
- Azúcar
- Café

La Inspección Sanitaria Estatal es la responsable de la vigilancia de todos los productos durante el periodo de comercialización, manteniendo comunicación directa con el Departamento de Registro y Control Sanitario.

Cualquier notificación o alerta por parte de las autoridades nacionales e internacionales que incluya alguno de los productos antes listados, el Comité Técnico Asesor tomará las determinaciones pertinentes de las acciones antes mencionadas para garantizar la inocuidad, calidad y seguridad del comercio.



Dr. Disnardo Raúl Pérez González
Director General



15 de julio 2024